ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

DIAGNOSTICO, DISEÑO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ACCESIBILIDAD DE USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en mejorar las condiciones de accesibilidad al medio físico de 14 sedes educativas oficiales del municipio y brindar un mejor servicio a la población con movilidad reducida.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En el año 2003, la Gobernación de Córdoba cede al municipio todos los establecimientos educativos durante el proceso de constitución de la entidad territorial certificada. Sin embargo, el departamento no contaba en su totalidad con los títulos de propiedad de cada establecimiento, cuyas construcciones datan de más de cuarenta años presentando daños visibles y poca intervención en mantenimiento. Además, muchos de estas sedes surgieron a partir de esfuerzos comunitarios, especialmente las ubicadas en zonas rurales; por lo que su crecimiento se fue realizando sin un proceso de planeación adecuado, bajo ninguna norma técnica constructiva que los rigiera y con infraestructura construida a partir de la necesidad inmediata.

Actualmente, el municipio de Montería cuenta con un equipamiento educativo de doscientos cincuenta y un (251) sedes educativas oficiales, de las cuales 183 son sedes rurales y 68 son sedes urbanas.

Desde la actual Administración, la Secretaría de Educación en conjunto con la Secretaría de Infraestructura a través de visitas e inspecciones técnicas han identificado necesidades de las diferentes Instituciones Educativas tanto de la zona urbana como de la zona rural del Municipio, buscando con esto formular proyectos que den solución a las necesidades de la comunidad educativa en materia de Infraestructura y permita la implementación de la jornada única. En estas visitas, se evidencia que la mayoría de las sedes no cuentan con baños, circulaciones, rampas y accesos que cumplan con los requisitos técnicos de accesibilidad (NTC 4595, NTC 6047 y normas complementarias).

La ley 12 de 1987 "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 1:

"Artículo 1o. Los lugares de los edificios públicos y privados que permiten el acceso al público en general, deberán diseñarse y construirse de manera tal que faciliten el ingreso y tránsito de personas cuya capacidad motora o de orientación esté disminuida por la edad, la incapacidad o la enfermedad.

Parágrafo. Deberán acogerse a lo dispuesto en la presente Ley: las construcciones destinadas a la prestación de servicios de salud, como hospitales, clínicas y centros médico-asistenciales; ***los centros de enseñanza en los diversos niveles y modalidades de la educación***; los escenarios deportivos; los cines y teatros; los edificios de la administración pública; los edificios donde funcionen servicios públicos; los supermercados; los centros comerciales; las fábricas; los bancos y demás establecimientos del sector financiero; las iglesias; los aeropuertos; las terminales de transporte; los parqueaderos y los medios de transporte; los museos y los parques públicos."

La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 10:

"El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ello dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales."

La ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", establece en su artículo 9"Accesibilidad"

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras ***instalaciones exteriores e interiores como escuelas***, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia."

La ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", establece:

"Artículo 7°. Derechos de los niños y niñas con discapacidad. De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales y municipales, a través de las instancias y organismos responsables, deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Integrar a todas las políticas y estrategias de atención y protección de la primera infancia, mecanismos especiales de inclusión para el ejercicio de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.

2. Establecer programas de detección precoz de discapacidad y atención temprana para los niños y niñas que durante la primera infancia tengan alto riesgo para adquirir una discapacidad o con discapacidad.

3. Las Direcciones Territoriales de Salud, Seccionales de Salud de cada departamento, distritos y municipios, establecerán programas de apoyo y orientación a madres gestantes de niños o niñas con alto riesgo de adquirir una discapacidad o con discapacidad; que les acompañen en su embarazo, desarrollando propuestas de formación en estimulación intrauterinas, y acompañamiento durante la primera infancia.

4. Todos los Ministerios y entidades del Gobierno Nacional, garantizarán el servicio de habilitación

y rehabilitación integral de los niños y niñas con discapacidad de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias. 5. El Ministerio de Educación o quien haga sus veces establecerá estrategias de promoción y pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.

6. *El Ministerio de Educación diseñará los programas tendientes a asegurar la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas, según su diversidad.*"

Que la norma técnica colombiana NTC 4595 "Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares" establece en su numeral 6:

"6. REQUISITOS ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD

6.1 Este numeral indica las características técnicas con las cuales es necesario dotar a los distintos espacios que conforman las instalaciones escolares, para asegurar a sus usuarios unas condiciones básicas de accesibilidad, procurando la autonomía, la seguridad y la comodidad de las personas con discapacidad.

6.1 El diseño de las instalaciones escolares, en cuanto a accesibilidad, se rige íntegramente por las disposiciones contenidas en la Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Decreto 926 de 2010 (NSR) y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

6.3 Para efectos de esta norma las disposiciones de accesibilidad se reúnen en cuatro grupos, así: puertas, circulaciones interiores, áreas libres y espacios interiores. El criterio de aplicabilidad de las normas depende de su nivel de jerarquía, considerando siempre la mejor especificación para el bienestar y seguridad de la población escolar por atender.

Adicionalmente, según el lugar de aplicación, debe verificarse el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia, contenidas en los actos administrativos expedidos por las autoridades locales correspondientes."

Por lo anterior, el municipio de Montería fundamenta la iniciativa de formular y estructurar el proyecto "DIAGNOSTICO, DISEÑO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ACCESIBILIDAD DE USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en aras de mejorar las condiciones de accesibilidad al medio físico de 14 sedes educativas oficiales del municipio y brindar un mejor servicio a la población con movilidad reducida.

Las instituciones educativas priorizadas son las siguientes:

ÍTEM	INSTITUCIÓN	SEDE	ZONA	DIRECCIÓN	No. DE MATRICULA INMOBILIARIA
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRADERA	Esc urb mix El Alivio	Urbana	MZ T,R NY4 b/ El Alivio	140-104632
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE	Esc urb mix Miraflores	Urbana	MZ 6 lote 4 # b/ La Palma	140-105453
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTORIA MANZUR	Esc urb mixta Jorge Eliecer Gaitan	Urbana	Kr 35 A 19 54 Br b/Canta Claro Sc Isla	140-105455
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA DE LLERAS	Esc urb mixta Santa Teresita	Urbana	Tv 7 9 19 b/ La Granja	140-104580
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	Esc urb mixta Seis de Marzo	Urbana	Cl 22 A 13 55 b/ La Julia	140-104577
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA	Institución educativa	Urbana	Tv 7 9 19 b/ La	140-104580

	DE LLERAS	Cecilia de LLeras		Granja	
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SABANAL	Institución educativa El Sabanal	Rural	Corregimiento El Sabanal	140-109846
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL LA CATÓLICA	Institución educativa Isabel la Catolica	Urbana	Cl 18 7 A 67	140-104035
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA	Institución educativa La Inmaculada	Urbana	Kr 6 34 70 Br El Centro	140-108723
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA	Institución educativa La Ribera	Urbana	b/La Ribera	140-104037
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	Institución educativa Policarpa Salavarrieta	Urbana	Dg 12 No 3-142 b/ Policarpa	140-104583
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	Institución educativa Santa Rosa de Lima	Urbana	Cl 22 A 13 55 b/ La Julia	140-104577
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTORIA MANZUR	Institución educativa Victoria Manzur	Urbana	Kr 35 A 19 54 Br Canta Claro Sc Isla	140-105455
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISABEL LA CATÓLICA	Jose Antonio Galan	Urbana	Cl 18 7 A 67	140-104035

2.1. Localización

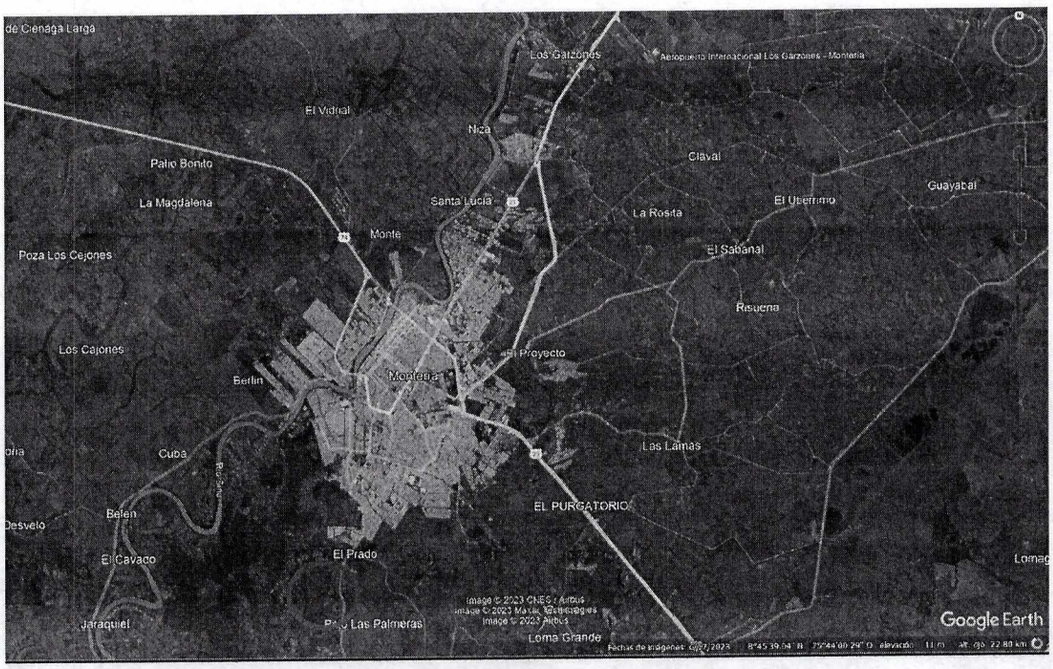


Figura – Casco Urbano Municipio de Montería

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

FASE 1 – DIAGNOSTICO Y DISEÑOS

3.1.1. Diagnósticos y levantamiento de las sedes

El diagnostico de las sedes comprende las visitas técnicas realizadas por profesionales idóneos (arquitecto e ingeniero civil), en aras de diagnosticar el estado y necesidades de intervención en cuanto a obras y elementos de accesibilidad que posea cada una de las sedes. El informe de diagnóstico se debe acompañar de listado de asistencia de visitas y registros fotográfico detallados.

Posteriormente, se procederá con los levantamientos arquitectónicos, los cuales incluyen:

- Medición de espacios a intervenir (baños, aulas básicas y complementarias, accesos, circulaciones, rampas y otros espacios) utilizando equipos de medición como decámetro o medidor laser.
- Se aportarán planos: general, plantas, secciones longitudinales y transversales.
- El modo de presentación de los levantamientos arquitectónicos será como se especifica a continuación: juego de planos en medio físico y copia digital en formato DWG y PDF.

3.1.2. Diseño arquitectónico.

El diseño arquitectónico, deberá respetar la descripción espacial de los ambientes y las recomendaciones mínimas de construcción (especificaciones técnicas). El Contratista a partir de dicha información, debe realizar los diseños arquitectónicos, su implantación en las sedes destinadas para la ejecución del proyecto.

El desarrollo del diseño del proyecto, deberá obedecer a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros y criterios técnicos acordes con la normatividad técnica vigente. No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente. La Formulación del diseño arquitectónico del proyecto, contemplará como mínimo el siguiente programa de actividades:

- Definición de la implantación arquitectónica en los espacios, como son baños, aulas básicas y complementarios y otros espacios.
- Determinación de la estructura de circulaciones.
- Definición de los accesos.
- Elaboración de los planos arquitectónicos y de detalles como rampas, puertas, ventanas, enchapes, pisos, pintura, barandas, entre otros.

3.1.3. Normas de diseño.

Los diseños arquitectónicos se realizarán con base en la siguiente normativa:

a. Norma técnica colombiana NTC 4595 "Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares".
b. Norma técnica colombiana NTC 6047 "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos".
c. Norma técnica colombiana NTC 4140 "Accesibilidad de las personas al medio físico. edificios, pasillos y corredores. Características generales".
d. Norma técnica colombiana NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Rampas fijas adecuadas y básicas".
e. Norma técnica colombiana NTC 4145 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras".
f. Norma técnica colombiana NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
g. Norma técnica colombiana NTC 4960 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles".
h. Norma técnica colombiana NTC 5017 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles".
i. Norma técnica colombiana NTC 5610 "Accesibilidad al medio físico. Señalización podotáctil".
j. Norma técnica colombiana NTC 920 "Aparatos sanitarios de cerámica".

3.1.4. Planos

- Plano de localización (contexto urbano-zonal y ubicación dentro de cada institución)
- Plano planta escala 1:50 a 1:100 dependiendo el alcance
- Plano de secciones longitudinales y transversales escala 1:50 a 1:100 dependiendo el alcance
- Plano de detalles constructivos 1:20 a 1:25

3.1.5. Entregables

- Informe de diagnósticos con registros fotográficos y actas de asistencia
- Levantamientos arquitectónicos
- Planos de diseño arquitectónicos (incluida la localización y detalles constructivos)
- Cantidades de obra
- Presupuesto de obra
- Especificaciones técnicas de construcción
- Programación de obra

3.1.6. Presupuesto y especificaciones técnicas

- Memoria de cantidades de obra de acuerdo con los diseños y estudios realizados (incluidas gráficas)
- Especificaciones técnicas constructivas
- Presupuesto de obra
- Análisis de la administración, imprevistos y utilidades AIU
- Análisis de precios unitarios por ítem
- Cronograma de ejecución detallado de la obra

FASE 2 – EJECUCIÓN DE OBRA

Una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la supervisión del municipio la Etapa de Diagnostico y Diseños; el Contratista deberá suscribir Acta de Inicio de la segunda etapa correspondiente a ejecución de obra. La obra civil tendrá actividades estimadas definidas en capítulos como:

- PRELIMINARES
- EXCAVACIONES Y RELLENOS
- CONCRETOS
- MAMPOSTERÍA Y PAÑETE
- PISOS Y ENCHAPES
- CARPINTERÍA METÁLICA
- APARATOS SANITARIOS
- PUNTOS HIDRÁULICOS
- ACABADOS

3.1.7. RECIBO DEL SITIO DE LA OBRA

El Contratista conjuntamente con el Municipio procederá a recibir la zona en el que va a ejecutarlas obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita

como mínimo delo siguiente:

- Acta de socialización con la comunidad, directivas de la institución, contratista y municipiode Montería.
- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes - (Actas de vecindad).
- Registro fotográfico.

3.1.8. DEMOLICIONES

En caso que se requiera ejecutar demoliciones, para su ejecución se deberán realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el Contratista y el municipio:

Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:

- Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no seproduzcan daños en las estructuras adyacentes.
- Cantidad.
- Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros,a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello).
- Registro fotográfico del procedimiento.

Acta de Autorización de del municipio para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.

3.1.9. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables y especificaciones técnicas.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.
- Entregar las edificaciones aptas para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando. El Contratista deberá coordinar con el Municipio dicho trámite y realizar los pagos de las aprobaciones y las obras de conexión de servicios públicos(En caso de ser necesario).

3.1.10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensual o cuando así lo requiera el municipio. Se divide en dos etapas:

1. **Informes de avance de la obra: Deberá entregar 1 original en físico y digital del documento, que deberá contener lo siguiente:**

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Certificado de pago de seguridad social.
- Recomendaciones generales.
- Pólizas vigentes.

2. **Informe final de la obra: Deberá entregar 1 original en físico y digital del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:**

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos record arquitectónicos.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores.
- Certificado de pago de seguridad social.
- Recomendaciones generales.
- Pólizas vigentes.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proyecto se realizará según lo descrito en el anexo contractual.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto se construirá en dos etapas, la primera correspondiente a estudios y diseños y la otra a ejecución de las obras resultante de la etapa 1 de estudios y diseños.

Las siguientes son las principales normas aplicables al proyecto:

- NTC 4595
- NTC 6047
- NTC 4140
- NTC 4143
- NSR-2010 de Colombia.
- Código Colombiano de Fontanería (NTC-1500)

Si como resultado de la etapa de estudios y diseños es necesaria la licencia de construcción, permisos de tala de árboles o aprovechamiento forestal, estos serán gestionados por el contratistay los valores generados serán cancelados con los recursos pertenecientes a la etapa de ejecuciónde obra.

6.1. Especificaciones técnicas

La etapa de estudios y diseños se ejecutará de acuerdo con los alcances del proyecto, definidos en el numeral 3 del presente documento y cumpliendo con las normas técnicas colombiana que le aplique.

Durante la ejecución de los estudios y diseños el contratista entregará las especificaciones técnicas de cada una de las actividades a ejecutar en la obra, aprobadas por el supervisor.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Durante la ejecución de los estudios y diseños en la elaboración del presupuesto, de los análisis de precios unitarios el contratista entregará la lista de materiales a utilizar en la ejecución de la obra.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Durante la ejecución de los estudios y diseños de acuerdo a la necesidad de cada actividad, el contratista entregará la lista de ensayos de laboratorio a realizar, lo anterior deberá contar con aprobación de la interventoría externa y el supervisor del contrato por parte del municipio de Montería.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato.

1. Desglose Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU
2. Presupuesto detallado de la etapa de estudios y diseño.
3. Documento técnico
4. Estudio del sector
5. CDP
6. Banco de proyectos
7. Certificado Plan de compras
8. Matriz de riesgo
9. Estudio previo
10. Anexo Técnico

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Las siguientes son las principales normas aplicables al proyecto:

- NTC 4595
- NTC 6047
- NSR-2010 de Colombia.
- Código Colombiano de Fontanería (NTC-1500)
- RETIE
- RETILAP

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementosconstructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo conla NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecutensimultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

Etapa 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cant.	Dedicación	Cargo a desempeñar	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
1	50%	Director de consultoría	Ingeniero Civil, Arquitecto con estudios de posgrado en gerencia de proyectos	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma.	Mínimo dos (2) certificaciones como Director de Consultoría en proyectos de estudios y/o diseños de edificaciones, o en proyectos de estudios y/o diseños y construcción de edificaciones.
1	100%	Profesional área ingeniería civil	Ingeniero civil	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones como ingeniero en proyectos de estudios y/o diseños de edificaciones, o en proyectos de estudios y/o diseños y construcción de edificaciones.
1	100%	Profesional área arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones como profesional área arquitectónica en proyectos de estudios y/o diseños de edificaciones, o en proyectos de estudios y/o diseños y construcción de edificaciones.

Etapa 2: EJECUCIÓN DE OBRA:

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cant.	Dedicación	Cargo a desempeñar	Formación académica	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

1	30%	Director de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería con estudios de posgrado en Gerencia	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma.	Mínimo dos (2) certificaciones, como director de obra de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional
2	100%	Residente de obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones, como residente de obra de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional
1	50%	Profesional área SST	Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente y curso vigente de las 50 horas.	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la licencia en SST.	Mínimo dos (2) certificaciones, como profesional en el área SST de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA.

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalary mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, las especificaciones del proyecto, reglamentos y normas relacionadas en el presente documento.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del proyecto, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Concrete Institute	ACI
Portland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el MUNICIPIO efectúe la notificación. El Municipio tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del MUNICIPIO, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el MUNICIPIO podrá aceptarlossiempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el MUNICIPIO firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la Interventoría cuando ésta la solicite.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.

En constancia, se firma en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Proyectó Técnicamente: Luis Fernando Mendoza Ortega- Contratista SIM
Revisó Técnicamente: Ingrid Morales – Contratista Asesora SIM